



Asamblea General

Distr. general
18 de abril de 2007
Español
Original: inglés

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

40º período de sesiones

Viena, 25 de junio a 12 de julio de 2007

Cooperación y asistencia técnicas

Nota de la Secretaría*

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-4	3
II. Actividades de cooperación y asistencia técnicas	5-28	5
A. Actividades referentes a temas múltiples	6-12	6
B. Compraventa de mercaderías	13-14	7
C. Solución de controversias	15-18	8
D. Contratación pública	19	9
E. Garantías reales	20	10
F. Fraude comercial	21	10
G. Insolvencia	22-25	10
H. Comercio electrónico	26-27	12
I. Asistencia para la redacción de leyes	28	12
III. Actividades de coordinación	29	12

* La presentación de este documento se retrasó para asegurar la actualidad de la información que contiene.



IV. Difusión de información	30-45	13
A. Jurisprudencia sobre textos de la CNUDMI (CLOUT)	31-34	14
B. Sitio web	35-37	14
C. Biblioteca	38-40	15
D. Publicaciones	41-42	15
E. Comunicados de prensa	43	15
F. Consultas generales	44	16
G. Conferencias informativas en Viena	45	16
V. Recursos y financiación	46-53	16
A. Fondo Fiduciario para los simposios de la CNUDMI	46-50	16
B. Fondo Fiduciario de la CNUDMI destinado a conceder asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo que la integran	51-53	17

I. Introducción

1. Por su mandato, que consiste en preparar y promover la utilización y adopción de instrumentos legislativos y no legislativos en diversas esferas clave del derecho mercantil, como la compraventa, la solución de controversias, la contratación pública, la banca y los pagos, las garantías reales, la insolvencia, el transporte y el comercio electrónico, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) desempeña una importante función en la preparación del marco jurídico del comercio y las inversiones internacionales. Esos instrumentos disfrutan de amplia aceptación porque ofrecen soluciones apropiadas para distintas tradiciones jurídicas y países en diferentes etapas de desarrollo económico; entre ellos figuran los siguientes:

a) En materia de compraventa de mercaderías, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías¹ y la Convención de las Naciones Unidas sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías²;

b) En materia de solución de controversias, la Convención sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras³ (la Convención de Nueva York, una convención de las Naciones Unidas aprobada antes de que se estableciera la Comisión, pero promovida activamente por ella), el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI⁴, el Reglamento de Conciliación de la CNUDMI⁵, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional⁶, las notas de la CNUDMI sobre la organización del proceso arbitral⁷, y la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Conciliación Comercial Internacional⁸;

c) En materia de contratación pública, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Contratación Pública de Bienes, Obras y Servicios⁹, la Guía Legislativa de la

¹ Once de abril de 1980, Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1489, pág. 3; *Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, Viena, 10 de marzo a 11 de abril de 1980* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.82.V.5), parte I.

² *Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la prescripción en la compraventa internacional de mercaderías, Nueva York, 20 de mayo a 14 de junio de 1974* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.74.V.8), parte I; Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1511, págs. 77 y 99; *Anuario de la CNUDMI 1980*, parte III, cap. I, secc. C.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 330, N° 4739.

⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/31/17)*, párr. 57; *Anuario de la CNUDMI 1976*, parte 1, cap. II, secc. A.

⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/35/17)*, cap. V, secc. A, párr. 106, *Anuario de la CNUDMI 1980*, parte 3, cap. II.

⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/40/17)*, anexo I; *Anuario de la CNUDMI 1985*, parte 3, cap. I. *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/61/17)*, anexo I.

⁷ *Anuario de la CNUDMI 1996*, parte 3, cap. II.

⁸ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/57/17)*, anexo I; *Anuario de la CNUDMI 2002*, parte 3.

⁹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/49/17)*, anexo I; *Anuario de la CNUDMI 1994*, parte 3, cap. I.

CNUDMI sobre Proyectos de Infraestructura con Financiación Privada¹⁰ y las Disposiciones Legales Modelo de la CNUDMI sobre Proyectos de Infraestructura con Financiación Privada¹¹;

d) En materia de banca y pagos, la Convención de las Naciones Unidas sobre Letras de Cambio Internacionales y Pagarés Internacionales¹², la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Transferencias Internacionales de Crédito¹³, la Convención de las Naciones Unidas sobre Garantías Independientes y Cartas de Crédito Contingente¹⁴;

e) En materia de garantías reales, la Convención de las Naciones Unidas sobre la Cesión de Créditos en el Comercio Internacional¹⁵;

f) En materia de insolvencia, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza¹⁶ y la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre el Régimen de la Insolvencia¹⁷;

g) En materia de transporte, el Convenio de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías, 1978 (Reglas de Hamburgo)¹⁸ y el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Responsabilidad de los Empresarios de Terminales de Transporte en el Comercio Internacional¹⁹; y

h) En materia de comercio electrónico, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico²⁰, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre las Firmas Electrónicas²¹ y la Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales²².

2. De conformidad con una decisión adoptada por la CNUDMI en su 20º período de sesiones (1987)²³, figuran entre sus principales prioridades las actividades de cooperación y asistencia técnicas dirigidas a promover la utilización y adopción de

¹⁰ Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.01.V.4, A/CN.9/SER.B/4.

¹¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/57/17)*, anexo I.

¹² *Anuario de la CNUDMI 1988*, parte 3, cap. I; resolución 43/165 de la Asamblea General, anexo.

¹³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/47/17)*, anexo I.

¹⁴ Nueva York, 11 de diciembre de 1995, Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2169, pág. 163; *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/50/17)*, anexo I.

¹⁵ *Anuario de la CNUDMI 2002*, parte 3; resolución 56/81 de la Asamblea General, anexo.

¹⁶ *Anuario de la CNUDMI 1992*, parte 3, cap. I.

¹⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/59/17)*, párr. 55.

¹⁸ Hamburgo, 31 de marzo de 1978, Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1695, pág. 3; *Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías, Hamburgo, 6 a 31 de marzo de 1978* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta, S.80.VIII.1), documento A/CONF.89/13, anexo I.

¹⁹ A/CONF.152/13, anexo.

²⁰ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/51/17)*, anexo I.

²¹ *Ibid.*, quincuagésimo sexto período de sesiones, *Suplemento N° 17 (A/56/17)*, anexo II.

²² Nueva York, noviembre de 2005, resolución 60/21 de la Asamblea General, anexo.

²³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/42/17)*, párr. 335.

los textos de la Comisión, tarea especialmente útil para los países en desarrollo y con economías en transición que carecen de especialistas en los ámbitos del derecho mercantil abarcados por la labor de la CNUDMI. Dado que la reforma del derecho mercantil, basada en instrumentos internacionales armonizados, repercute claramente en la capacidad de participar en el comercio internacional, las actividades de cooperación y asistencia técnicas de la secretaría destinadas a promover la utilización y la adopción de esos textos pueden facilitar el desarrollo económico.

3. En su resolución 60/20, de 23 de noviembre de 2005, la Asamblea General reafirmó la importancia que revestía, especialmente para los países en desarrollo y los países con economías en transición, la labor de cooperación y asistencia técnicas de la Comisión en materia de derecho mercantil internacional y reiteró su llamamiento al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otros órganos responsables de la asistencia para el desarrollo, como el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo, así como a los gobiernos para que, en sus programas de asistencia bilateral, prestaran apoyo al programa de cooperación y asistencia técnicas de la Comisión y para que cooperaran con la Comisión y coordinara sus actividades con las de ésta. Asimismo, la Asamblea General destacó lo importante que era poner en vigor las convenciones resultantes de la labor de la Comisión en pro de la armonización y unificación progresivas del derecho privado y, a tal fin, exhortó a los Estados que aún no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de firmar o ratificar esas convenciones o de adherirse a ellas.

4. En la presente nota se reseñan las actividades de cooperación y asistencia técnicas realizadas por la secretaría desde la fecha de la nota anterior, que se presentó a la Comisión en su 39º período de sesiones, celebrado en 2006 (A/CN.9/599 de 4 de abril de 2006), y se informa sobre la evolución de los recursos destinados a apoyar dichas actividades.

II. Actividades de cooperación y asistencia técnicas

5. Las actividades de cooperación y asistencia técnicas que realiza la secretaría de la CNUDMI sirven para promover la adopción de sus textos legislativos, incluidas las convenciones, leyes modelo y guías legislativas, y comprenden la prestación de asesoramiento a los Estados que consideren la posibilidad de firmar o ratificar las convenciones de la Comisión, o de adherirse a ellas, así como a los Estados que se encuentren en fase de revisión de su legislación mercantil y consideran la posibilidad de adoptar una ley modelo de la CNUDMI o de utilizar una de sus guías legislativas. Dichas actividades impulsan también la aplicación de esos textos y su interpretación uniforme. La labor de cooperación y asistencia técnicas puede comprender: la realización de misiones informativas y la participación en seminarios y conferencias, organizados tanto a nivel regional como nacional, sobre textos de la CNUDMI; la asistencia a los países para examinar la legislación existente y evaluar su necesidad de reformar las leyes en la esfera mercantil; la asistencia para la redacción de legislación nacional que dé efecto a los textos de la Comisión; la asistencia a los organismos de desarrollo internacionales y bilaterales para que utilicen los textos de la CNUDMI en sus actividades y proyectos de reforma legislativa; la prestación de asesoramiento y asistencia a las organizaciones internacionales y de otra índole, como asociaciones profesionales,

organizaciones de abogados, cámaras de comercio y centros de arbitraje, respecto de la utilización de los textos de la CNUDMI; finalmente, la organización de actividades de capacitación para facilitar al personal judicial y otros profesionales del derecho la aplicación e interpretación de la legislación moderna basada en los textos de la Comisión.

A. Actividades referentes a temas múltiples

6. Cierta número de las actividades de cooperación y asistencia técnicas realizadas desde que se presentó el último informe tuvieron por objeto varias de las esferas temáticas señaladas en el párrafo 1 *supra*.

7. En relación con la prestación de apoyo para actividades en curso de consolidación de la paz, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Liberia pidió a la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Sección de Tratados que coordinase la participación de varias oficinas sustantivas de las Naciones Unidas (la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) y el Comité Internacional de la Cruz Roja en un seminario sobre la aplicación de tratados promovido por el Comité de Aplicación y Vigilancia del marco para la transición orientado a los resultados en Liberia (una iniciativa conjunta del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Mundial), seminario celebrado en Monrovia (Liberia) del 10 a 14 de julio de 2006*. La finalidad de la misión fue dar apoyo, atendiendo a un deseo del Secretario General de las Naciones Unidas, al Gobierno de Liberia para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las medidas emprendidas en septiembre de 2005 y referentes a tratados, entre otros a tratados en materia de derecho mercantil internacional sobre la compraventa de mercaderías, transporte y arbitraje comercial internacional.

8. A nivel regional, la Secretaría participó en:

a) El tercer Foro de Derecho de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) sobre la evolución del derecho mercantil internacional entre los países de la ASEAN, celebrado en Nongkhai (Tailandia) y Vientiane (Laos) del 9 a 14 de septiembre de 2006*, cuyo tema central fue la evolución del derecho mercantil internacional entre dichos países. La CNUDMI promovió la utilización de sus instrumentos como base para la armonización de leyes entre los países de la ASEAN, en armonía con el plan de acción elaborado por el Grupo de Trabajo de la Reunión de altos funcionarios jurídicos de la ASEAN para el establecimiento de las modalidades de armonización de la legislación mercantil en los mencionados países; y

b) Un curso práctico sobre la armonización del derecho del comercio en África, organizado por la Unión Africana en cooperación con el Instituto Africano de Derecho, celebrado en Tswane (Sudáfrica) del 12 a 14 de diciembre de 2006*. El objetivo de este curso práctico fue elaborar un marco general para la armonización del derecho del comercio en África y recomendar un programa de trabajo a largo plazo para su adopción por los órganos competentes de la Unión Africana. La

* Indica actividades financiadas por el Fondo Fiduciario para los Simposios de la CNUDMI.

CNUDMI recomendó la inclusión de instrumentos suyos en ese programa, en particular en materia de solución de controversias, comercio electrónico, operaciones garantizadas e insolvencia transfronteriza.

9. A nivel de los países, en colaboración con el Centro de Comercio Internacional (CCI), la secretaría participó en un curso práctico sobre tratados de comercio multilaterales, como parte del proyecto financiado por el Fondo Fiduciario de la Unión Europea para Asia relativo a la mejora del marco jurídico de Viet Nam para el comercio multilateral, juntamente con el Ministerio de Comercio del país, que se celebró en Hanoi (Viet Nam) del 7 a 11 de octubre de 2006*. La finalidad del curso práctico fue ofrecer a los responsables vietnamitas un panorama general de los acuerdos internacionales en materia de derecho mercantil con miras a iniciar un proceso dirigido a incrementar la participación del país en esos acuerdos y contribuir a mejorar el marco general relativo al comercio internacional. Ello está en armonía con la iniciativa regional de la ASEAN mencionada en el apartado a) *supra*.

10. La secretaría celebró una reunión conjunta con representantes de ministerios italianos a fin de exponer los objetivos, estrategias y actividades de la CNUDMI, así como con funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores para examinar varios borradores de proyectos de cooperación y asistencia técnicas de la Comisión y averiguar las posibilidades de financiación, reunión que tuvo lugar en Roma (Italia) el 9 y 10 de octubre de 2006*.

11. La secretaría mantuvo consultas con la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) acerca de esferas de posible cooperación en materia de asistencia jurídica técnica entre la GTZ y la CNUDMI, con inclusión de proyectos en que ciertos textos preparados por esta última pudieran servir de base para actividades de reforma de la legislación enfocadas a los Balcanes y el Asia central, consultas celebradas en Frankfurt (Alemania) el 26 de enero de 2007*. Están en curso más conversaciones sobre posibles proyectos en materia de compraventa de mercaderías, solución de controversias e insolvencia.

12. Con el fin de facilitar orientación sobre las actividades actuales de la CNUDMI en la esfera legislativa, la secretaría organizó, conjuntamente con el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR), un seminario de dos días destinado a las misiones permanentes acreditadas ante la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, que tuvo lugar en Viena (Austria), 21 y 22 de noviembre de 2006. Asistieron 45 representantes de 35 Misiones Permanentes. En Viena se ofrecen corrientemente sesiones de orientación sobre los temas de los diversos grupos de trabajo.

B. Compraventa de mercaderías

13. La secretaría dedica especial actividad a promover la adopción de la Convención sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CIM) a nivel regional, tanto mediante contactos con las misiones permanentes ante las Naciones Unidas en Viena, Ginebra y Nueva York como directamente con los funcionarios competentes de determinados Estados. Entre las actividades regionales cabe citar la celebración de un seminario, en cooperación con el Ministerio de Justicia de Tailandia en Bangkok (Tailandia) del 9 al 11 de agosto de 2006* con asistencia de altos funcionarios de países de la región, al que siguió un curso

práctico con responsables tailandeses sobre proyectos de ley relacionados con dicha convención. A nivel de los países, las actividades incluyeron la participación en una conferencia celebrada en la Universidad Bilgi de Estambul (Turquía del 16 al 19 de noviembre de 2006, cuyo tema fue “La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías: ¿Qué problemas plantea al derecho de compraventa turco?”

14. También se prestó asistencia a Estados que se encuentran en la fase final del proceso de adopción, atendiendo en particular a la formulación de reservas y el depósito de instrumentos en que consta la voluntad de obligarse. Desde que se presentó el último informe, la CIM ha sido adoptada por El Salvador, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro.

C. Solución de controversias

15. La secretaría promueve la adopción de los textos relativos a arbitraje y conciliación participando en actividades organizadas tanto a nivel regional como con los distintos países, así como en actividades organizadas por instituciones de arbitraje. Las actividades regionales incluyeron:

a) La participación en un simposio organizado con el Centro de Comercio Internacional en Chamonix (Francia) del 16 al 20 de mayo de 2006*, sobre el tema “Gestión de centros de solución de controversias comerciales”;

b) La participación en el Curso avanzado de capacitación sobre gestión de controversias en materia de inversión, organizado y financiado conjuntamente por la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) en Puebla (México) del 11 al 18 de octubre de 2006*. El programa se destinó a funcionarios de administraciones nacionales encargados de negociar acuerdos bilaterales de protección de las inversiones. Los temas tratados por la CNUDMI fueron su Reglamento de Arbitraje y la ejecución de laudos arbitrales con arreglo a la Convención de Nueva York;

c) La provisión de medios para un seminario regional en el que participaron Camboya, Myanmar, la República Democrática Popular Lao, Tailandia y Viet Nam, celebrado en Tailandia (Bangkok) el 8 de agosto de 2006*, relativo a las Leyes Modelo sobre Arbitraje Comercial Internacional y sobre Conciliación Comercial Internacional, del que fue anfitrión el Ministerio de Justicia de Tailandia; y

d) La participación en una conferencia regional sobre sistemas alternativos de solución de controversias, la mediación y el arbitraje de terceros, celebrada en Kiev (Ucrania) el 23 y 24 de mayo de 2006, patrocinada por el Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido.

16. La secretaría colaboró con varias instituciones y organizaciones de arbitraje, participando en:

a) El 18º Congreso del Consejo Internacional para el Arbitraje Comercial, celebrado en Montreal (Canadá) el 25 y 26 de junio de 2006;

b) Una conferencia organizada por la Cámara de Comercio Internacional y la Société de législation comparée en París (Francia) del 25 al 27 de septiembre de 2006 para presentar los trabajos recientes de la CNUDMI en materia de arbitraje;

c) La XXXIII Asamblea de la Asociación Iberoamericana de Cámaras de Comercio (AICO) y la Conferencia de la Comisión Interamericana de Arbitraje Comercial (CIAC), celebrada en Alicante (España) del 22 al 25 de octubre de 2006; y

d) El Congreso de Arbitraje Internacional, organizado por la Comisión de Arbitraje Económico y Comercial Internacional de China y el Tribunal de Arbitraje Comercial Internacional de la Cámara de Comercio e Industria de la Federación de Rusia, celebrado en Almaty (Kazajstán) del 1º al 3 de noviembre de 2006* para evaluar los progresos realizados en la legislación sobre arbitraje comercial de los países del Asia Central. Se presentaron a los participantes las nuevas disposiciones legales sobre medidas cautelares y órdenes preliminares, aprobadas como nuevo capítulo IV A de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional²⁴.

17. Las actividades relacionadas específicamente con el aniversario del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI y su posible revisión incluyeron: una conferencia celebrada en Bogotá (Colombia) el 19 de septiembre de 2006* y un seminario organizado en Kuala Lumpur (Malasia) del 21 al 24 de noviembre de 2006* cuyo anfitrión fue el Centro de Arbitraje de Kuala Lumpur.

18. Con respecto a la Convención de Nueva York, la secretaría organizó una sesión informativa para los países que aún no son parte en ella, con el fin de analizar la Convención y las ventajas de adoptarla, que tuvo lugar en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York) el 7 de febrero de 2007.

D. Contratación pública

19. En conformidad con las solicitudes del Grupo de Trabajo I (Contratación Pública), la secretaría ha establecido vínculos con otras organizaciones interesadas en la materia para intensificar la cooperación, en especial con respecto a la labor de la CNUDMI consistente en revisar su Ley Modelo sobre Contratación Pública de Bienes, Obras y Servicios, así como a la realización de actividades para promover el conocimiento y la aceptación de dicha Ley Modelo²⁵. Esas actividades incluyeron:

a) La participación en una conferencia internacional sobre contratación pública electrónica, organizada por el Ministerio de Finanzas de China, el Banco Asiático de Desarrollo y el Banco Mundial, para presentar una ponencia sobre los trabajos de la CNUDMI en lo referente a contratación pública electrónica, conferencia que tuvo lugar en Beijing (China) el 26 y 27 de abril de 2006;

b) La presentación de una ponencia sobre la labor de la CNUDMI en materia de contratación pública, incluidas las revisiones de su Ley Modelo, en la conferencia titulada “Public Procurement: Global Revolution III” organizada por la

²⁴ Véase la nota 6.

²⁵ Véanse los documentos A/CN.9/575, párrs. 52 y 67, y A/CN.9/615, párr. 14.

Facultad de Derecho de la Universidad de Nottingham en Nottingham (Reino Unido) los días 19 y 20 de junio de 2006;

c) La participación en la segunda y tercera reuniones celebradas en París (Francia) el 29 de agosto y el 20 y 21 de noviembre de 2006 por el comité organizador de un simposio internacional sobre tendencias crecientes en materia de contratación pública y auditoría, que tendrá lugar en mayo de 2007 y está preparando el departamento de contratación pública de la Agencia Espacial Europea; y

d) La participación en un simposio de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) sobre delineación de prácticas satisfactorias de integridad y resistencia a la corrupción en la contratación pública, y en un foro relativo a un diálogo sobre estrategias con Estados no miembros y modo de compartir enseñanzas sobre promoción de la buena gobernanza y la integridad en la contratación pública, celebrados en París (Francia) del 29 de noviembre al 1º de diciembre de 2006. Fruto de estas actividades será la publicación por la OCDE de un informe sobre prácticas satisfactorias en el que se delinearán tales prácticas y, en particular, los enfoques, medidas e instrumentos que han demostrado su utilidad para promover la integridad en la contratación pública en países de todo el mundo.

E. Garantías reales

20. La secretaría participó en una serie de actividades realizadas en Europa para fomentar la adopción de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Cesión de Créditos en el Comercio Internacional (Convención sobre la cesión de créditos) y difundir información acerca del proyecto de guía legislativa de la CNUDMI sobre las operaciones garantizadas, en particular en un seminario internacional sobre el régimen de los derechos reales de garantía que contiene la proposición de nuevo Código Civil húngaro, celebrado en Budapest (Hungría) del 30 de noviembre al 2 de diciembre*, así como en seminarios internacionales y de investigación reunidos en Austria y Suiza. La secretaría presentó también una ponencia acerca de la Convención sobre la cesión de créditos ante la Cámara de Comercio de Estambul, en Estambul (Turquía) el 6 de noviembre de 2006.

F. Fraude comercial

21. La secretaría participó en una reunión técnica sobre medidas para hacer la legislación de la UE resistente a la delincuencia, celebrada en Bruselas (Bélgica) el 26 de junio de 2006, en el marco de un proyecto del Centro de Investigaciones sobre Vigilancia y Evaluación (MARC) cuyo fin es establecer un mecanismo que ayude a los responsables de la toma de decisiones a evaluar si existen riesgos de que las leyes y reglamentos presentes o futuros brinden oportunidades a la criminalidad.

G. Insolvencia

22. La secretaría fomenta la utilización y adopción de los textos sobre la insolvencia, en particular la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza, mediante actividades específicas para los países con el fin de

ayudar a redactar leyes de aplicación y mediante cursos prácticos regionales. Por ejemplo, por invitación del Ministerio de Justicia de Grecia, la secretaría participó en reuniones del Comité Griego de Quiebras para facilitar la adopción de dicha Ley Modelo, incluida la redacción de leyes de aplicación, en Atenas (Grecia) del 11 al 14 de abril de 2006 y del 3 al 5 de noviembre de 2006.

23. A nivel regional, la secretaría participó en varios cursos prácticos, en particular:

a) Por invitación de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), un curso práctico regional conjunto sobre los aspectos teóricos y prácticos de jurisdicción y reconocimiento de los procedimientos de insolvencia organizado por USAID/Actividad para potenciar la administración de órganos judiciales de comercio/Programa de asistencia a la reconstrucción, desarrollo y estabilización, Proyecto Regional 2003 (UE y Consejo de Europa), celebrado en Belgrado (Serbia) del 17 al 20 de abril de 2006. A este curso práctico asistieron jueces y altos funcionarios gubernamentales de Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Rumania y Serbia y Montenegro. Los coloquios del curso giraron también en torno a la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza, adoptada por Serbia, Montenegro y Rumania, así como en torno a los puntos de intersección entre la Ley Modelo y el Reglamento 1346/2000 de 29 de mayo de 2000, del Consejo Europeo (CE); y

b) El quinto Foro para la reforma de la insolvencia en Asia, celebrado en Beijing (China) el 27 y 28 de abril de 2006*, organizado para examinar las principales cuestiones de fondo planteadas por las reformas legales e institucionales de los regímenes de la insolvencia asiáticos en los últimos años y sacar las enseñanzas derivadas de las pautas internacionales, incluidas la Guía legislativa de la CNUDMI sobre el régimen de la insolvencia y la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza. Asistieron 160 participantes de 22 países y cinco organizaciones internacionales.

24. Las nuevas adopciones de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza habidas en 2006, en especial por parte de los Estados Unidos y Gran Bretaña, incrementaron el interés suscitado por el texto y su interrelación con el Reglamento del CE en el ámbito de la Unión Europea. La secretaría participó en varios seminarios y conferencias celebrados en Europa con el fin de promover la adopción del texto por los Estados Miembros de la Unión Europea (UE) como base para facilitar la coordinación de los procedimientos de insolvencia transfronterizos entre los Estados Miembros de la UE y los Estados no miembros.

25. La CNUDMI copatrocinó el séptimo Coloquio Judicial Multinacional CNUDMI/INSOL/Banco Mundial, celebrado en la Ciudad del Cabo (Sudáfrica) el 17 y 18 de marzo de 2007* al que asistieron 65 jueces y altos funcionarios de 42 países. Los temas centrales del coloquio fueron las cuestiones de cooperación transfronteriza en los casos de insolvencia, incluida la adopción de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza, y la aplicación práctica de la cooperación y coordinación a través de las fronteras, en particular mediante la utilización de protocolos transfronterizos, lo cual es objeto de trabajos oficiosos que

realiza la secretaría para recopilar experiencia práctica respecto de la negociación y utilización de protocolos transfronterizos en materia de insolvencia²⁶.

H. Comercio electrónico

26. La secretaría participa en actividades conjuntas con los gobiernos y organismos nacionales, entre las que cabe citar una conferencia sobre el derecho en materia de firma electrónica, patrocinada por el Programa de desarrollo del derecho mercantil del Departamento de Comercio de los Estados Unidos y el Gobierno de Egipto, en la que la CNUDMI presentó una ponencia sobre sus trabajos en esa materia, que se celebró en El Cairo (Egipto) del 11 al 13 de julio de 2006.

27. La secretaría promueve activamente la adopción de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales, lo que incluyó la organización de un acto dedicado a dicha Convención en Nueva York, el 6 de julio de 2006. Desde la presentación del último informe, esa Convención ha sido firmada por China, Líbano, Madagascar, Paraguay, Senegal, Sierra Leona, Singapur y Sri Lanka.

I. Asistencia para la redacción de leyes

28. En el contexto de un programa de reforma del derecho mercantil destinado a Rwanda (en curso desde 2006) la secretaría presta asistencia para la redacción de diversas leyes en el ámbito mercantil basadas en textos de la CNUDMI, en particular en materia de arbitraje, proyectos de infraestructura con financiación privada, comercio electrónico, garantías reales e insolvencia.

III. Actividades de coordinación

29. En conformidad con su mandato²⁷, la secretaría de la CNUDMI participa en una serie de grupos de trabajo y reuniones de otras organizaciones activas en la esfera del derecho mercantil internacional con el fin de facilitar la coordinación de las tareas en curso. Desde que se presentó el último informe cabe citar las siguientes reuniones:

a) Tercer período de sesiones de la Junta Consultiva del UNIDROIT, que prepara una ley modelo sobre arrendamiento con opción de compra, celebrado en Roma (Italia) del 3 al 5 de abril de 2006;

b) Consejo Directivo de UNIDROIT, celebrado en Roma (Italia) del 7 al 10 de mayo de 2006;

c) Primer período de sesiones del Grupo de Trabajo encargado de preparar un capítulo adicional a los Principios de UNIDROIT sobre los contratos comerciales internacionales, celebrado en Roma (Italia) del 29 de mayo al 1º de junio de 2006;

²⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/61/17), párrs. 207 a 209.*

²⁷ Resolución 2205 (XXI) de la Asamblea General, secc. II, párr. 8.

d) Curso práctico regional destinado a los países que negocian su adhesión a la Organización Mundial del Comercio (OMC) y el Acuerdo sobre Contratación Pública de dicha Organización, celebrado en Suiza (Ginebra, 26 a 30 de junio de 2006);

e) Curso práctico internacional sobre la reforma en materia de bienes dados en garantía y acceso a la financiación, organizado por el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD) y el Banco Mundial, celebrado en Londres (Reino Unido) del 7 al 10 de junio de 2006;

f) Reunión de coordinación de la CNUDMI, el UNIDORIT y la Conferencia de La Haya de Derecho internacional privado, dedicada en particular a la coordinación entre la CNUDMI y el UNIDROIT en materia de garantías reales, celebrada en Roma (Italia) el 18 de septiembre de 2006;

g) Grupo de Trabajo sobre transporte por carretera, de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE), celebrado en Ginebra (Suiza) el 18 de octubre de 2006;

h) Reunión del Comité de Banca de la Cámara de Comercio Internacional (CCI), a fin de presentar una ponencia sobre la labor de la CNUDMI relativa al derecho del transporte, celebrada en París (Francia) el 23 de octubre de 2006;

i) Participación previa invitación de la Corporación Financiera Internacional (CFI) del Grupo del Banco Mundial en un curso práctico de expertos en arbitraje, solución de controversias y gestión de empresas para examinar el papel que la CNUDMI desempeña o puede desempeñar a fin de crear condiciones para la solución de controversias relacionadas con la gestión empresarial recurriendo a mecanismos de mediación y presentar directrices internacionales para las instituciones a nivel local, celebrado en París (Francia) el 12 y 13 de febrero de 2007;

j) Reunión del grupo de tareas de la CCI sobre el comercio electrónico, la tecnología de la información y las telecomunicaciones para poner a los miembros al corriente del programa de trabajo de la CNUDMI y asistencia a la reunión del grupo de expertos sobre firma electrónica, celebradas en París (Francia) el 20 y 21 de marzo de 2007;

k) Participación en las reuniones de grupo de trabajo multilaterales sobre contratación pública electrónica a través de bancos, celebradas en Roma (Italia) el 19 y 20 de septiembre de 2006 y Washington, D.C. (Estados Unidos) del 25 al 29 de marzo de 2007; y

l) Reunión del Banco Mundial y la CNUDMI sobre coordinación en materia de reforma del régimen de la financiación garantizada, celebrada en Washington (Estados Unidos) el 27 de marzo de 2007.

IV. Difusión de información

30. Existen diversas publicaciones y documentos preparados por la CNUDMI que constituyen instrumentos fundamentales para sus actividades de cooperación y asistencia técnicas, en particular para la difusión de información sobre su labor y sus textos. Estos medios se han ido desarrollando a fin de seguir incrementando la

facilidad de difusión y asegurar que la información se mantenga actualizada. Todas las publicaciones recientes pueden obtenerse tanto en forma impresa como electrónica.

A. Jurisprudencia sobre textos de la CNUDMI (CLOUT)

31. El sistema CLOUT, establecido para recopilar y difundir jurisprudencia sobre textos de la CNUDMI, sigue siendo un instrumento importante de las actividades de cooperación y asistencia técnicas realizadas por la Comisión. La amplia distribución de los documentos de la serie CLOUT en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas favorece la interpretación y aplicación uniformes de los textos de la CNUDMI al facilitar el acceso a los fallos y laudos de órganos de muchas jurisdicciones.

32. El sistema se actualiza habitualmente con nuevos resúmenes, y se recopilan, aunque no se publican, los textos íntegros de los fallos judiciales y los laudos arbitrales. A la fecha de la presente nota se habían preparado para su publicación 63 números de la serie CLOUT en que se reseñaban 686 casos relativos principalmente a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías y a la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional.

33. Se ha revisado el Compendio de la CNUDMI sobre jurisprudencia relativa a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, publicado en diciembre de 2004, a fin de aumentar la uniformidad de su enfoque y estilo. El Compendio revisado se presentará a las correspondientes nacionales de la serie CLOUT en su reunión de 5 de julio de 2007.

34. En el segundo semestre de 2007 entrará en funcionamiento un motor de búsqueda para facilitar el acceso a la jurisprudencia publicada en el sitio web de la CNUDMI.

B. Sitio web

35. El sitio web, que puede consultarse en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, contiene todos los documentos de la CNUDMI que figuran en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (SAD), así como otras informaciones relativas a la labor de la Comisión. Este sitio web se mantiene y desarrolla sin que ello suponga gastos adicionales para la Secretaría.

36. El número de visitantes al sitio web de la CNUDMI ha aumentado en una cuarta parte desde que presentó el último informe. Alrededor del 45% de las visitas se efectúan a las páginas en inglés, el 30% a las páginas en español y en francés, y el 25% restante a las páginas en árabe, chino y ruso.

37. El contenido del sitio web se actualiza y amplía constantemente. En particular, los documentos oficiales de la CNUDMI relativos a sus primeros períodos de sesiones se están incorporando al SAD y estarán disponibles en el sitio web gracias a un proyecto de digitalización de los archivos de la CNUDMI realizado conjuntamente con la biblioteca Dag Hammarskjöld de Nueva York.

C. Biblioteca

38. La Biblioteca Jurídica de la CNUDMI se creó en Viena en 1979. Desde entonces, viene prestando servicios no sólo a los delegados de la Comisión y el personal de la Secretaría sino también al personal de las misiones permanentes y de otras organizaciones internacionales con sede de Viena. Además, presta asistencia para la investigación a especialistas y estudiantes de muchos países.

39. Los fondos de la Biblioteca Jurídica de la CNUDMI versan principalmente sobre el derecho mercantil internacional y actualmente comprenden más de 10.000 monografías, 150 títulos de revistas en circulación, documentación de referencia de carácter jurídico y general formada por documentos de las Naciones Unidas no pertenecientes a la CNUDMI y documentos de otras organizaciones internacionales, así como medios electrónicos (para su utilización interna únicamente). Últimamente se presta atención especial a la ampliación de los fondos en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

40. La Biblioteca Jurídica de la CNUDMI mantiene un catálogo informático de acceso público (*On line public access catalogue* (OPAC)) juntamente con otras bibliotecas de las Naciones Unidas en Viena y también con el apoyo técnico de la Biblioteca de las Naciones Unidas en Ginebra. El OPAC es accesible a través de la página relativa a la biblioteca del sitio web de la CNUDMI y su dirección es <http://libunov-cat.unog.ch>.

D. Publicaciones

41. Además de los documentos oficiales, la CNUDMI mantiene tradicionalmente dos series de publicaciones, que comprenden el texto de todos los instrumentos preparados por la Comisión y el Anuario de la CNUDMI. Está en prensa un nuevo libro que contiene datos básicos acerca de la Comisión, titulado “La Guía de la CNUDMI”.

42. Se producen con regularidad publicaciones en apoyo de las actividades de cooperación y asistencia técnica realizadas por la secretaría así como por otras organizaciones en cuyo seno se vaya a examinar la labor de la CNUDMI y en el contexto de los trabajos de reforma de leyes nacionales.

E. Comunicados de prensa

43. A fin de aumentar la disponibilidad de información actualizada sobre la situación de los textos de la CNUDMI y su elaboración, se procura asegurar la publicación de comunicados de prensa cuando se adoptan medidas relativas a tratados o se recibe información sobre la adopción de una ley modelo. Esos comunicados se transmiten a las partes interesadas por correo electrónico y se presentan en el sitio web de la Comisión, así como en el del Servicio de Información de las Naciones Unidas (SINU) en Viena.

F. Consultas generales

44. Actualmente la secretaría atiende alrededor de 1.750 consultas generales al año, que se refieren, entre otras cosas, a aspectos técnicos y disponibilidad de los textos de la CNUDMI, documentos de trabajo, documentos de la Comisión y cuestiones conexas. Cada vez en mayor medida, es posible obtener respuesta a estas consultas remitiéndose al sitio web de la CNUDMI.

G. Conferencias informativas en Viena

45. Previa solicitud, la Secretaría ofrece conferencias informativas internas sobre la labor de la CNUDMI a estudiantes universitarios y académicos, funcionarios gubernamentales y otras personas visitantes. Desde que se presentó el último informe se han ofrecido conferencias a universitarios de Austria, Estados Unidos, Finlandia, Países Bajos, Turquía y Ucrania.

V. Recursos y financiación

A. Fondo Fiduciario para los simposios de la CNUDMI

46. En el período que se examina, se recibió una contribución de México, Estado al que la Comisión tal vez desee expresar su gratitud.

47. La capacidad de la Secretaría de ejecutar el componente de cooperación y asistencia técnicas del programa de trabajo de la CNUDMI depende de la existencia de fondos extrapresupuestarios, porque los gastos en concepto de actividades de cooperación y asistencia técnicas no se sufragan con cargo al presupuesto ordinario.

48. Con el Fondo Fiduciario para los simposios de la CNUDMI se apoyan actividades de cooperación y asistencia técnicas destinadas a los miembros de las colectividades jurídicas de los países en desarrollo; la participación de funcionarios de la Comisión, en calidad de oradores, en conferencias en que se presenten textos de la CNUDMI para su examen y posible adopción; y misiones de verificación orientadas a evaluar reformas legislativas, en las que se examina la legislación interna en vigor y se determinan las necesidades de los países en lo tocante a la modificación de la relativa al ámbito mercantil.

49. Tal vez la Comisión considere oportuno tomar nota de que, pese al empeño puesto por la Secretaría en solicitar nuevos donativos, los recursos restantes en el Fondo Fiduciario serán suficientes sólo para las actividades de cooperación y asistencia técnicas ya programadas para 2007. Con posterioridad al fin de 2007, las peticiones de cooperación y asistencia técnicas que impliquen el gasto de recursos para viajes o para atender otros costos conexos tendrán que ser denegadas a no ser que se reciban nuevos donativos al Fondo Fiduciario o sea posible encontrar otras fuentes sustitutivas de recursos.

50. Tal vez la Comisión desee volver a formular un llamamiento a todos los Estados, organismos y órganos pertinentes de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y otras entidades interesadas para que hagan contribuciones al Fondo Fiduciario, de ser posible en forma de contribuciones plurianuales, a fin de

facilitar la planificación y de que la Secretaría pueda satisfacer el número cada vez mayor de solicitudes de los países en desarrollo y los Estados con economías en transición.

B. Fondo Fiduciario de la CNUDMI destinado a conceder asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo que la integran

51. La Comisión recordará que, de conformidad con la resolución 48/32 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1993, se pidió al Secretario General que estableciera un Fondo Fiduciario destinado a conceder asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo que son miembros de la CNUDMI. El Fondo Fiduciario establecido de este modo puede recibir contribuciones financieras voluntarias de Estados, organizaciones intergubernamentales, organizaciones de integración económica regional, instituciones nacionales y organizaciones no gubernamentales, así como de personas naturales y jurídicas. En el período objeto de estudio no se recibió ninguna contribución.

52. Para asegurar la plena participación de todos los Estados Miembros en los períodos de sesiones de la CNUDMI y sus grupos de trabajo, la Comisión podría reiterar su llamamiento a los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, a organizaciones, instituciones y personas para que hagan contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario destinado a prestar asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo que la integran.

53. Se recordará que, en su resolución 51/161, de 16 de diciembre de 1996, la Asamblea General decidió incluir los Fondos Fiduciarios para los simposios, y para la asistencia correspondiente a gastos de viaje de la CNUDMI en la lista de fondos y programas que se examinan en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre promesas de contribuciones para las actividades de desarrollo.